

### **Anexo 5 Documento 2: Requisitos para la construcción de nuevas estaciones de servicio**

#### **Requisitos a cubrir en la solicitud para construir y operar nuevas Estaciones de Servicio**

El interesado debe cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- La persona que realice el trámite, deberá acreditarse con una identificación oficial vigente con fotografía (IFE, Pasaporte, Cartilla de servicio militar o Cédula Profesional) y entregar copia de la misma, ya sea de la persona física que realiza el trámite a cuenta propia o el representante de la persona moral, el que deberá presentar copia certificada de la Escritura pública del poder para actos de administración, con el fin de realizar este tipo de actos.
- Presentar la solicitud de incorporación y los anexos a la misma que se indican en el apartado "3. Anexos a la solicitud", que consisten en cartas de manifestación requisitadas en original y una copia simple para cotejo anotando los datos que se piden en ellos, firmada por la Persona Física o el representante legal acreditado de la Persona Moral y la documentación soporte en original y una copia simple para cotejo que se detalla en el apartado "4. Documentos que deben anexarse a la solicitud".
- El formato de la solicitud y las dos cartas de manifestación pueden solicitarse en los centros de trabajo de Pemex Refinación; u obtenerse dando clic [aquí](#). Todo documento original puede presentarse en copia certificada por fedatario público.

#### **Proceso de trámite de solicitudes para construir y operar nuevas Estaciones de Servicio**

- Se reciben solicitudes en la Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio, Subgerencias de Ventas Regionales y Asesorías Comerciales localizadas en las Terminales de Almacenamiento y Reparto distribuidas en el país o por el medio electrónico que instrumente la Franquicia Pemex.
- La solicitud que presente el interesado se acusará de recibida por escrito o por medio electrónico con fecha de recepción, nombre y firma de quien la recibe, al momento que se presente.
- En el caso de faltantes se comunicará al interesado en un lapso de 10 días naturales para que complemente la información; de no hacerlo en los siguientes cinco días naturales, se desechará el trámite, de acuerdo con los tiempos previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o en lo indicado en el Trámite PMXREF-00-002 Incorporación a la Franquicia Pemex inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
- El interesado podrá presentar una nueva solicitud, cuando se hubiera cancelado la anterior, una vez que subsane los faltantes, iniciando el proceso.
- El personal de Pemex Refinación realizará la revisión de los documentos presentados y, en el caso que cumplan los requisitos establecidos en este Programa, se generará la Constancia de Trámite en un plazo máximo de 30 días.

## Proyecto Final: Apertura sucursal de estación de servicio.

---

- Cuando se reciba la solicitud y documentación por medio electrónico y una vez que se revisó que la documentación está completa, el interesado entregará la documentación original para continuar con el trámite.
  - El interesado o representante legal recibirá la Constancia de Trámite, una vez que cumplió con lo establecido en este Programa y haya realizado el pago de la cuota de incorporación en un plazo máximo de 30 días a partir que se le notificó en la cuenta bancaria, que Pemex Refinación le indique.
  - Personal de Pemex Refinación realizará visita al sitio en donde se construirá la Estación de Servicio o de Autoconsumo para verificar que el predio cumple con la superficie requerida, el frente principal y el distanciamiento a áreas restrictivas; no se encuentra construida o está en construcción una Estación de Servicio o de Autoconsumo y la clasificación del tipo de Estación de Servicio y de Autoconsumo solicitada sea la correcta. En el caso que se encuentren diferencias se solicitará la corrección a la persona física o al representante de la persona moral solicitante.
  - Solicitar al interesado la información y/o documentación necesaria en el caso que se detecten faltantes después de que se generó la Constancia de Trámite y/o solicitar al interesado documentación complementaria en el caso que se identifique alguna incongruencia en la información y/o documentación presentada antes o después de que se generó la Constancia de Trámite.
-